

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
C O N C E J O    M U N I C I P A L  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5299**

**AUTORIA:**                    CONCEJAL DANIEL E. MONTI –BLOQUE ALIANZA-

**VISTO:**

Los pliegos de la Licitación Pública para la construcción de la Estación de Bombeo definitiva presentado por la Administración Provincial del Agua (A.P.A.); y

**CONSIDERANDO**

Que es imprescindible atender problemas de interés general y comunitario como lo son el anegamiento de la ciudad por precipitaciones pluviales;

Que debido a la importancia que reviste para la comunidad toda y la necesidad de un buen funcionamiento de la infraestructura que permita el rápido escurrimiento de la masa líquida que periódicamente amenaza el Departamento Comandante Fernández;

Que los estudios y cálculos hidrológicos han indicado la necesidad de incrementar la capacidad de bombeo y adecuación de la actual bomba, que es de instalación precaria;

Que la Administración Provincial del Agua proyectó la construcción de la estación de bombeo definitiva con capacidad para atender a los problemas de anegamiento que afectan a la ciudad, reemplazando la actual bomba ubicada en la Ruta Nacional N° 95 y Calle 33, a un predio cercano de mejores características;

Que la implantación actual afecta a terrenos particulares, por lo que resulta conveniente su traslado al terreno ubicado en frente como única alternativa;

Que la localización de las obras a ejecutar que se indican en el Plano de Ubicación General del Proyecto, se hallan en el esquinero sur-este del predio denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 38, Parcela 1, S/PL. 3-88-96, Cedido por la municipalidad en Donación a la Facultad de Agroindustrias;

Que dichas obras complementarán las acciones realizadas anteriormente por la Administración Provincial del Agua (APA) durante la emergencia hídrica emprendidas oportunamente;

Que hay que destacar que la estación de mención, tiene como objetivo, garantizar el normal escurrimiento de las aguas de la totalidad de la zona Norte de la Cuenca Este de la ciudad, facilitar y acelerar la evacuación de los excedentes hídricos de una cuenca de 450Ha. del casco urbano y su conducción hacia los sistemas de canales colectores existentes;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 5299

Que dada la urgente necesidad de dar solución al problema y realizar el proyecto con la celeridad correspondiente ante la inminente disponibilidad de los fondos para licitar la obra y el avance del proyecto ejecutivo, es preciso contar con la liberación del terreno previsto a los fines deseados;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 2006, según consta en el Acta N° 1040, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a Fs. 30 del Legajo N° 056/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA, una fracción de 150 x 150mts. aproximadamente, esquinero Sur-Este del Inmueble identificado Catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN F, CHACRA 38, PARCELA 1, s/p 3-88-96; ubicado en las intersecciones de la Ruta Nacional N° 95 y calle 33, a los efectos de desarrollar en el mismo el Proyecto comprendido en el Pliego Licitatorio presentado por la Administración Provincial del Agua (A.P.A.). Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**ARTÍCULO 2º:** FACULTAR al Poder Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones Extrajudiciales o avenimiento con el titular dominial del Predio afectado por la presente norma, tendientes a encontrar una solución armónica y concensuda en relación a los extremos que emanan de la aplicación de la medida administrativa en estudio, dentro del marco legal de la Ley Nacional N° 21.499 y la Ley Provincial N° 2289, que prevé este tipo de superación de los conflictos de intereses fuera del ámbito judicial. "Estableciendo la conveniencia de utilizar esta vía extra judicial para los dos términos de la relación jurídico-expropiatoria, para el expropiante permitiendo disponer inmediatamente del bien evitando los gastos y demoras producidos en la vía judicial y para el expropiado, puesto que implica una sustitución de valores prácticamente automáticos".-

**ARTICULO 3º:** ADJUNTAR la Actuación Simple N° 5773/06, causante Concejal Monti, como antecedentes que lo motivan a los efectos videndi-probandi.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 MAYO 2006.

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

